



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 1 de Septiembre de 2016

MHCD N° 1893

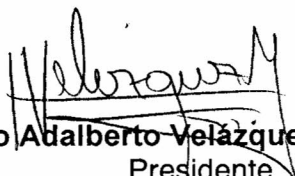
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LEY N° 5554 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2016 - AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 439/16 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 30 de agosto del año 2016.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria





Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados




Abg. MARGARITA YAHARI COUSIRAT
Proceso Legislativo - Sría. General
H. Cámara de Senadores

AL
HONORABLE SEÑOR
ROBERTO RAMÓN ACEVEDO QUEVEDO, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES




Victor Bresanovich
H. Cámara de Senadores

Vjo/ D - 1640718



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°.....

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LEY N° 5554 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2016 - AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y el Ministerio de Hacienda), dentro del presupuesto 2016, por la suma de G. 84.232.444.239 (Guaraníes ochenta y cuatro mil doscientos treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y nueve), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central (Ministerio de Hacienda), por la suma de G. 84.232.444.239 (Guaraníes ochenta y cuatro mil doscientos treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y nueve), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 3°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Agencia Financiera de Desarrollo), por la suma de G. 254.232.444.239 (Guaraníes doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y nueve), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 4°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Entidad Descentralizada (Agencia Financiera de Desarrollo), por la suma de G. 254.232.444.239 (Guaraníes doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y nueve), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Ley.

Artículo 5°.- Establécese que las autoridades de la Agencia Financiera de Desarrollo, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".



2



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Pág. N° 2/4

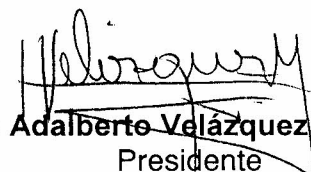
Artículo 6°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria




Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados



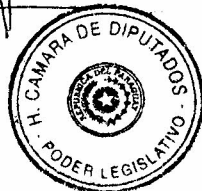
Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO
Ley N°.....

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
1 1	TESORERIA GENERAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
130	INGRESOS NO TRIBUTARIOS						
131	REGALIAS						
99	OTROS	686.404.614.597	-187.799.063.815	498.605.550.782	0	54.232.444.239	552.837.995.021
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
340	SALDO INICIAL DE CAJA						
341	SALDO INICIAL DE TESORERIA						
40	RECURSOS INSTITUCIONALES	0	136.505.000.000	136.505.000.000	0	30.000.000.000	166.505.000.000
	TOTAL	686.404.614.597	-51.294.063.815	635.110.550.782	0	84.232.444.239	719.342.995.021

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 6	MINISTERIO DE HACIENDA						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GRAL						
40	RECURSOS INSTITUCIONALES	1.521.433.147.817	-186.299.063.815	1.335.134.084.002	0	84.232.444.239	1.419.366.528.241
	TOTAL	1.521.433.147.817	-186.299.063.815	1.335.134.084.002	0	84.232.444.239	1.419.366.528.241

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
27 7	AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
225	OTRAS TRANSFERENCIAS						
10	OTROS APORTES	102.230.474.514	0	102.230.474.514	0	84.232.444.239	186.462.918.753
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
340	SALDO INICIAL DE CAJA						
342	SALDO INICIAL DE RECURSOS DEL CREDITO						
10	CREDITO INTERNO	0	0	0	0	70.000.000.000	70.000.000.000
343	SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCION						
10	DE RECURSOS PROPIOS	0	0	0	0	100.000.000.000	100.000.000.000
	TOTAL	102.230.474.514	0	102.230.474.514	0	254.232.444.239	356.462.918.753



ij



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO
Ley N°.....

12-06-2-002-02-00

Entidad :	12 6	MINISTERIO DE HACIENDA
Tipo de Presupuest :	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa :	002	SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD
Subprograma :	01	TRANSFERENCIAS DIVERSAS
Unidad Responsable :	1	DIRECCION SUPERIOR

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
895	30	071	99	OTRAPDETORGAL	102.230.474.514	0	102.230.474.514	0	84.232.444.239	186.462.918.753
Total:					102.230.474.514	0	102.230.474.514	0	84.232.444.239	186.462.918.753
Totales:					102.230.474.514	0	102.230.474.514	0	84.232.444.239	186.462.918.753

27-07-2-001-00-00

Entidad :	27 7	AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
Tipo de Presupuest :	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa :	001	COMPETITIVIDAD E INNOVACION
Unidad Responsable :	1	DIRECTORIO

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
660	20	168	99	PRESTA INST.FIN.INT	611.250.000.000	0	611.250.000.000	0	70.000.000.000	681.250.000.000
660	30	001	99	PRESTA INST.FIN.INT	322.165.990.580	0	322.165.990.580	0	100.000.000.000	422.165.990.580
660	30	071	99	PRESTA INST.FIN.INT	102.230.474.514	0	102.230.474.514	0	84.232.444.239	186.462.918.753
Total:					1.035.646.465.094	0	1.035.646.465.094	0	254.232.444.239	1.289.878.909.333
Totales:					1.035.646.465.094	0	1.035.646.465.094	0	254.232.444.239	1.289.878.909.333

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 29 de julio de 2016

Nº 439.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	03 AGO 2016
Según Acta Nº:	81 Sesión Ordinaria
Expediente Nº:	40718

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, con el fin de someter a estudio y consideración el Proyecto de Ley «Que amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobado por Ley Nº 5554, del 5 de enero de 2016 – Agencia Financiera de Desarrollo.

La ampliación solicitada asciende a la suma de doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y nueve guaraníes (G 254.232.444.239.-), que estará afectada al Presupuesto 2016 de la Agencia Financiera de Desarrollo que será financiada con Recursos del Crédito Público y Recursos Institucionales.

Se plantea dicha solicitud a fin de contar con créditos presupuestarios necesarios para realizar desembolsos en forma oportuna a las Instituciones Financieras Intermedias (IFIs) permitiendo continuar con la dinamización de la economía a través de la inyección de capital al sistema financiero nacional.

La ampliación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, que implica el aumento de ingresos y gastos de la Entidad Descentralizada, se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado» (modificado por la Ley Nº 1954/2002), que textualmente dispone: «Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragará la ampliación y deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos de la Administración Central o por las Entidades Descentralizadas hasta el 30 de junio. El Ministerio de Hacienda elevará los respectivos Proyectos de Ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio del ejercicio en vigencia...»; en concordancia con el Artículo 35 del Decreto Nº 8127/2000, que dispone: «...Promulgada la Ley del Presupuesto General de la Nación no podrá ser autorizado ningún otro gasto, sino por otra ley en la que se asignen expresamente los recursos con los cuales será financiado el gasto. Las leyes dictadas durante el curso del ejercicio que autoricen ampliaciones

00017

6




EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

presupuestarias a los Organismos y Entidades del Estado serán consideradas como complementarias de la Ley Anual de Presupuesto e incorporadas a la misma, por las sumas autorizadas».

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la ampliación de ingresos y gastos de la Entidad Descentralizada, por el monto mencionado más arriba, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución, el Artículo 23 de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», modificado por la Ley N° 1954/2002, la Ley N° 5554/2016, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016» y sus reglamentaciones pertinentes.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Honorable Manuel Cartes Jara
Presidente de la República del Paraguay


Santiago Peña Palacios
Ministro de Hacienda

A Su Excelencia
Señor Hugo Velázquez, Presidente
de la Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo

$\frac{7}{7}$

0003